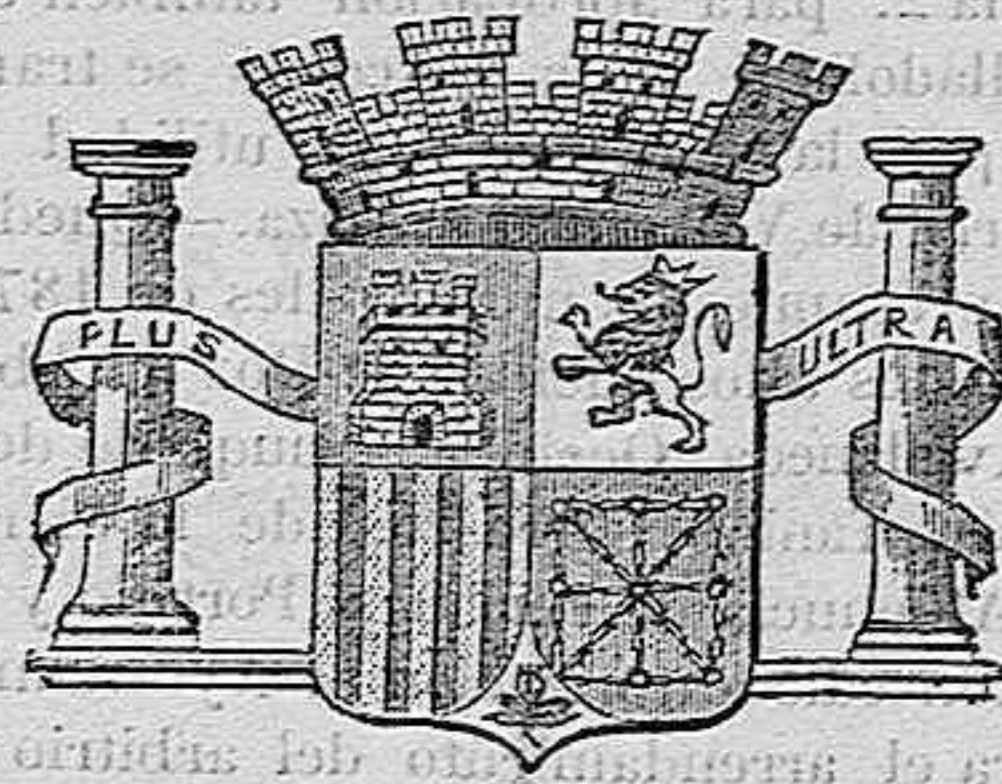


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Real.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	»

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### SECCION SEGUNDA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de sus sesiones. (1)

Julio 9.—Lucas Sancho, número 6 de Fresno, examinado el expediente de cuya instrucción quedó pendiente, y considerándole los facultativos inútil para el servicio militar, la Corporación así lo declaró.—Vicente Hernandez, número 2 de Vea, habiendo justificado ser hijo único de padre sexagenario y pobre, á quien auxilia con el producto de su trabajo, se declaró exceptuado.—Bernardino García, número 1.º de Santa Cruz, reconocido en apelacion, la Diputación, conforme con el dictámen pericial, lo declaró soldado.—Hilarión Cascante Valer, número 2 de la Losilla, no acreditando la existencia de su hermano en el ejército, quedó pendiente de esta circunstancia.—Pedro Jimenez, número 1.º de Sarnago, reuniendo las circunstancias del párrafo 1.º del art. 76 de la ley, fué declarado exceptuado como hijo de padre impedido.—Prévias las formalidades legales, fueron admitidos como sustitutos de José Rodriguez, número 22 de Soria, Andrés Perez, número 1.º de Quintanas Rubias de Arriba, y Roman Calonge, número 3 de Gómara, Marcelino Peñalba, Pablo Lopez y Tomás Martínez respectivamente.—Acordó se lleve á efecto el acotamiento del monte titulado Valdez, perteneciente al pueblo de Vozmediano.—Aprobó la subasta celebrada para enajenamiento de 75 pinos del monte de San Leonardo.—Acordó se celebre segundo remate de varios pinos del monte de Santa Inés.—Aprobó la subasta de 100 pinos del monte Ribacho de Soria y su tierra.—Dispuso el acotamiento de varios sitios del monte de Montenegro.—Acordó el aprovechamiento de 6 machones, que existen depositados en Matamala de Almazan, con las formalidades de subasta.—Concedió 150 cargas de leña del monte de Fuenteantales para los vecinos de Velasco.—Aprobó la subasta de 750 pinos del monte de San Leonardo.—Dispuso el acotamiento del monte carrascal de Cascajosa.—Aprobó la subasta del arrendamiento del quinto titulado Rebollosa, de Olvega, y que se celebre nuevo remate para los demás quintos.—Dispuso la celebracion de 2.ª subasta para arrendamiento de los pastos de la dehesa de Pozalmuro.—Previno á los Alcaldes de Almarza y San Andrés abonen al contratista de las obras del camino vecinal lo que se

le adeuda.—Aprobó la subasta de 37 pinos del monte de Duruelo.—Autorizó al Ayuntamiento de Covaleda para la subasta de 60 pinos del monte del pueblo.

Julio 10.—Aprobacion del acta anterior.—Domingo de Diego Hernandez, número 2 de Osma, justificándose las cualidades que concurren en dicho mozo, de ser hijo único de padre impedido y pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo, la Corporación lo ha declarado exceptuado.—Benito Andaluz, número 3 del mismo pueblo, recayó el propio acuerdo, por acreditar ser nieto único de abuelo sexagenario y pobre.—Pedro Gallego Navalpotro, número 1.º de Yelo, no concurriendo en el mismo todas las circunstancias contenidas en el párrafo 2.º del art. 76, la Diputación acordó fuese filiado.—Modesto Casas Castano, número 2 de Alcuilla de las Peñas, reconocido en apelacion, de conformidad con el parecer profesional, fué declarado inútil.—Salvador de la Cruz, número 1.º de Fuencaliente, visto el dictámen de los facultativos que lo reconocieron ante la Corporación, ésta lo declaró soldado.—Mariano Gonzalo, número 3 del mismo, se acordó su libertad del servicio militar, de conformidad con la opinion facultativa.—Alejo Arribas Izquierdo, número 8 de Osma, reconocido en apelacion y considerado útil por los facultativos, la Diputación así lo declaró.—Tomás Cobeta Lopez, número 1.º de Salinas, tallado y reconocido en apelacion, fué declarado útil de conformidad con los dictámenes periciales.—Tomás Galvano, número 2 de Radona, visto el dictámen facultativo, la Diputación acordó fuese filiado.—Llenadas las formalidades que previene la ley, fueron admitidos como sustitutos de Juan Bonillos, Julian Royo, Clemente Igualado, Julian Pascual, Toribio Pascual y Toribio Hernandez, números 2, 2, 2, 2, 1 y 3 respectivamente de los pueblos de Vozmediano, Benamira, Esteras de Medina, Frechilla, Benamira y Quintanas de Gormaz, Benito Sevillano, Vicente Jodra, Antonio Gil, Hermenegildo Pascual, Vicente Alonso y Pedro Lopez.

Julio 11.—Aprobacion del acta anterior.—Roman Gregorio Muñoz, de Barcones, siendo hijo de padre impedido y pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo, la Corporación lo declaró exceptuado.—Francisco Amo Gutierrez, número 1.º de Velilla de Medina, fué declarado inútil, en vista de la certificacion facultativa.—Segundo Velasco, número 1.º de Aguaviva, reconocido en apelacion y resultando útil para el servicio militar, se acordó su filiation.—Leon Perez Rubio, número 2 de Beltejar, habiendo certificado los peritos ser corto de talla, la Diputación así lo declaró.—Teodoro García, número

1.º de Somaen, habiendo sido reconocido en apelacion, en vista de la certificacion facultativa, se le declaró inútil.—Ignacio Casado y Negredo, número 3 de Baraona, de conformidad con el parecer de los facultativos que lo reconocieron en Caja, pasó de observación y curacion al Hospital.—Jorge Pascual, número 3 de Velilla de Medina, tallado que fué en apelacion, y en vista del dictámen pericial, se le declaró útil.—Eugenio Galvano Botija, número 2, reconocido en apelacion, la Diputación acordó fuese filiado.—Igual acuerdo recayó con respecto al mozo Diego Bartolomé, número 1.º de Iruecha, considerado tambien útil por los facultativos.—Salustiano Benito, número 1.º de Aguilar de Montuenga, justificándose ser hijo único de padre impedido y pobre, acordó exceptuarlo del servicio militar.—Igual acuerdo recayó, por la misma causa, con respecto al mozo Vicente Pardillo, de Laina.—Juan de Mata Riosalido, número 3 de Romanillos, habiendo sido reconocido en virtud de la apelacion interpuesta, y visto el dictámen facultativo, fué filiado con la nota de observación en Caja.—Bernardino Monje, número 1.º de Sagides, hijo de padre impedido y pobre, segun lo tenía propuesto ante el Ayuntamiento, no acreditándose esta última circunstancia, la Diputación le declaró soldado.—Gil Leon Pascual, número 1.º de Blocona, reconocido en apelacion, y de conformidad con el dictámen de los profesores médicos, fué declarado soldado.—Santiago Herguido, número 3 de Chaorna, no reuniendo las circunstancias prevenidas en el párrafo 1.º del art. 76 de la ley, la Diputación lo declaró soldado.—Prévias las formalidades dispuestas por la ley, admitió como sustitutos de Clemente Agora, Jorge Pascual Salazar, Felipe Arribas, Melquiades Camacho y Manuel Botija, números 3, 3, 1.º, 1.º y 2 respectivamente de los pueblos de Velilla de Medina, idem, Torrevicente, Utrilla y Barcones, á Facundo Alonso, Angel Rodríguez, Canuto Barrera, José de Miguel y Dámaso García.

Julio 12.—Aprobacion del acta anterior.—José Jimenez García, número 4 de Aldehuelas, no reuniendo las circunstancias de la excepcion del párrafo 2.º del art. 76 de la ley que tenía propuesta, la Diputación lo declaró soldado.—Cándido Gonzalo, número 3 de Barca, recayó igual acuerdo, no conociendo de la excepcion de padre impedido que dijo asistirle, por no haber sido alegada en tiempo.—Juan Andrés Almarza, número 1.º de Almarza, vista la declaracion facultativa, dispuso volviere á tener ingreso en el Hospital, donde pasó á ser observado y curado.—Bernardo García y Gonzalez, número 2 del mismo, habiéndose reconocido nuevamente por proceder del Hospital, de conformidad con el dictámen

(1) Véase el núm. 3.



facultativo, fué declarado inútil.—Gregorio Varas, número 2 de Noviales, hallándose ya suficientemente observado y curado según la declaración facultativa, fué reconocido nuevamente, y vista la certificación que en su virtud recayó, la Diputación lo declaró soldado.—Pedro Martínez, número 1.º de Magaña, no habiendo interpuesto reclamación al fallo del Ayuntamiento, por el que le declaró soldado, la Corporación dejó en su fuerza y vigor aquél.—Estéban Carretero, número 6 de Santa María de las Hoyas, no reuniendo las circunstancias que previene el párrafo 1.º del art. 76 de la ley, fué declarado soldado.—Pedro Jimenez Sanz, número 3 de Almarza, visto el dictámen de los facultativos que lo reconocieron en apelación, se declaró inútil.—Victor del Rio la Seca, número 1.º de Garray, hallándose pendiente de expediente, en vista de su presentación, fué reconocido, y, de conformidad con lo propuesto por los profesores, pasó de observación y curación al Hospital.—Atanasio Martínez, número 3 de Almajano, vista la certificación facultativa, y conforme con el resultado de la misma, la Diputación lo declaró soldado.—Florencio García, número 1.º de Villar del Campo, se tomó el propio acuerdo por no serle aplicable la excepción del párrafo 10 del art. 76 de la ley.—Ruperto Rello Ranz, número 2 de Baraona, justificándose la existencia de un hermano en el ejército, sin que quede al padre otro hijo mayor de 17 años, la Corporación lo declaró exceptuado.—Agustín Ruiz, número 1.º de Borobia, que se hallaba de observación y curación en el Hospital, fué declarado inútil en vista del dictámen facultativo.—José María Orte, número 1.º de Carrascosa de la Sierra, reconocido en apelación, quedó pendiente de expediente.—Prévias las formalidades legales, acordó fuesen admitidos como sustitutos de Florencio García Muñoz, de Villar del Campo, y Segundo Velasco, de Aguaviva, números primeros de dichos pueblos, Faustino Celorrio y Blas Chamorro.—Habiendo acreditado los mozos Eugenio Galvano, Manuel Negredo y Agapito Zamora, de los pueblos de Romanillos, Pinilla del Olmo y Suellacabras, la entrega en la Caja de Depósitos de 600 escudos cada uno, la Corporación acordó expedirles las correspondientes certificaciones de libertad.—Acordó autorizar al Ayuntamiento de Almazan para que disponga de las quintas partes que tiene ingresadas en Tesorería.

Julio, 13.—Aprobación del acta anterior.—Dispuso se verifique 2.ª subasta de 1.500 pinos del monte grande de Soria y su tierra.

Julio, 14.—Aprobación del acta anterior.—Hermenegildo Palomar, número 6 de Morcuera, habiendo justificado la existencia de un hermano en el ejército, y que no queda al padre otro hijo mayor de 17 años, la Diputación lo declaró exceptuado.—Vista la instancia que por conducto del Sr. Gobernador, dirige Agapito Ramirez al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, alzándose del fallo de la Corporación, que declaró soldado á su hijo Venancio, acordó informar era improcedente dicho recurso de alzada con arreglo á la ley.—Autorizó al Sr. Vicepresidente para la admisión de sustitutos y redenciones con las formalidades de ley.—Concedió 100 pesetas de gratificación al Profesor Castrense D. José Villanueva, por los buenos servicios prestados y como indemnización de los reconocimientos que ha practicado en las personas de padres impedidos pobres.—Del mismo modo concedió como recompensa á los talladores militares 50 pesetas.—Concedió un mes de licencia para ir á tomar baños al Médico del Hospital de Santa Isabel D. Anacleto Ruiz.—Dispuso dirigir dos exposiciones al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de que se saquen á pública subasta, dentro de un breve término, las obras del ferro-carril de Torralba á esta ciudad, y que se aprueben los estudios

practicados para la prolongación de dicha vía hasta Castejon, y la 2.ª para aprobación también del trayecto de Valladolid á Ariza.—Acordó se tramite el expediente para la declaración de utilidad pública del ferro-carril de Valladolid á Ariza.—Quedó enterada de los presupuestos municipales de 1870 á 71, correspondientes á los pueblos de Hoz de Abajo, Alcuilla de Avellaneda, Ocenilla, Sauquillo de Paredes, Armejún, Tamiñe, Carrascosa de la Sierra, Alpanseque, Aldehuela de Periañez, Portillo y Tardelcuende.—Concedió autorización al Ayuntamiento de Ágreda para el arrendamiento del arbitrio titulado pesos y medidas.—Igual concesión hizo á favor del Ayuntamiento del Burgo de Osma para el arrendamiento de dos casas tabernas, sitios públicos y pesos y medidas.—Aprobó las cuentas municipales de Ágreda de 1866 á 1867, y que se remitan al Tribunal.—Dispuso que la impedida Tomasa Benito ingrese en el Hospicio del Burgo.—Autorizó al Sr. Vicepresidente para que, en nombre de la Corporación, nombre un apoderado en Madrid para el cobro de toda clase de créditos á favor de la provincia.—Acordó hacer presente al Sr. Administrador económico la necesidad de que se lleve á efecto la liquidación de lo que se adeuda á los fondos provinciales, pues de lo contrario se dirigirá incesantemente á la superioridad.—Dispuso se den las gracias al Sr. Vicepresidente de la Excmo. Diputación de Segovia por las activas gestiones que ha practicado para recoger de la Administración de aquella provincia tres inscripciones pertenecientes al Hospital de San Agustín del Burgo, y que se sirva remitirlas en pliego certificado.

Julio, 23.—Aprobación del acta anterior.—Benito Sotillo, núm. 1.º de Ines, que se hallaba de observación y curación en el Hospital, reconocido nuevamente y visto el dictámen facultativo, fué declarado inútil.—Eugenio Barranco, núm. 1.º de Fuentestrún, que se encontraba en el propio caso que el anterior, reconocido se acordó su filiación.—Igual acuerdo recayó con respecto á Juan Jimenez Tutor, núm. 4 de Ólvega, que se hallaba en idéntico caso que el anterior.—Marcelino Rica y Francisco García Peña, números 1.º y 2.º de San Leonardo, reconocidos nuevamente despues de haber sido observados y curados en el Hospital, fueron declarados soldados.—Santiago Vas y Vas, núm. 3 de Almazul, que procedía también del Hospital, visto el dictámen facultativo, se acordó su filiación.—Alejo Ruperez, núm. 3 de San Leonardo, que se hallaba de observación y curación en el Hospital, reconocido nuevamente se le declaró inútil.—Benito Tarancon, núm. 3 de Coscurita, procedente del Hospital, reconocido de nuevo, se acordó su filiación.—Juan Andres Almarza, número 1.º de Almarza, reconocido nuevamente por haber quedado pendiente de observación y curación en el Hospital, se declaró inútil.—Hilario Macarron, núm. 4 de Ines, tallado en apelación y con vista del dictámen pericial, fué declarado corto.—Miguel Alejandro, núm. 2 de Alameda, hallándose pendiente de observación en Caja, fué reconocido, y de conformidad con el dictámen de la certificación facultativa, fué declarado útil.—Juan de la Mata Riosalido, número 3 de Romanillos, hallándose en igual caso que el anterior, reconocido, se le declaró inútil.—Igual acuerdo recayó con respecto á Tiburcio Herrero, número 2 de Zayas de Torre, que también se hallaba en observación.—Nicolas Jadraque, número 5 de Romanillos, asistiéndole la excepción, según manifestó, de ser hijo único de padre impedido y pobre, la Corporación acordó no há lugar á deliberar por no haber reclamado el fallo de la Municipalidad que le declaró soldado.—Anselmo Santa María, número 4 de Zayas de Torre, siendo hijo único de padre impedido y pobre, excepción que propuso en tiempo

hábil ante el Ayuntamiento, la Corporación le declaró exceptuado.—Vista la instancia dirigida al señor Ministro de la Gobernación por Juan Pascual Gil, vecino de Navaleno, alzándose del fallo porque esta Corporación declaró soldado á su hijo Luis, acordó se evacue el informe, manifestando que esta Corporación no pudo entrar á deliberar sobre la excepción de hermano de soldado que tenía propuesta dicho mozo, por no haber hecho uso del derecho de reclamación.—Dada cuenta de otra instancia que eleva al Ministerio con el propio objeto Toribio Sanz, padre del mozo Marcelino, de Peñalba de San Estéban, acordó manifestar no puede considerarse pobre en sentido legal á un hombre que le quedan de utilidades líquidas 215 escudos.—Enterada también de otra exposición que, con idéntico objeto, hace Telesforo Laguna, padre del mozo Lorenzo, de San Andrés de Almarza, dispuso informar que, habiendo resultado dicho Telesforo apto para el trabajo, no pudo ser comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 de la ley.—De igual modo acordó informar otro recurso de alzada interpuesto por Francisco Crespo, padre del mozo José, de San Andrés de Almarza, que, según la certificación facultativa, tampoco se hallaba impedido para el trabajo.—Dió su aprobación á los acuerdos del Sr. Vicepresidente con respecto á la admisión de Juan Garijo la Peña, Hilario Ibañez y Vicente Ruiz como sustitutos de Raimundo la Cruz Garro, Eugenio Romera y Laureano García mozos respectivamente de Monteagudo, Covaleda y Soria.—Dispuso se expidan las certificaciones de libertad del servicio militar, á Julian Palomar, de Morcuera, y Juan Gomez, de Valdeavellano, que han acreditado la entrega de 600 escudos cada uno en la Caja sucursal de Depósitos.

(Se continuará.)

SUMINISTROS HECHOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1870 Y LIQUIDADOS EN ENERO DE 1871.

La Diputación provincial, en unión del Sr. Alcalde de esta capital, como delegado de la Comisaría de Guerra de esta plaza, ha señalado los precios siguientes:

LIBRO DE ACETE.	Pesetas. Céntos.	1	33
KILÓGRAMO DE LEÑA. <td rowspan="2">Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 02</td> <td rowspan="2"></td> </td>	Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 02</td> <td rowspan="2"></td>	" 02	
KILÓGRAMO DE CARBÓN. <td rowspan="2">Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 05</td> <td rowspan="2"></td> </td>	Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 05</td> <td rowspan="2"></td>	" 05	
QUINTAL MÉTRICO DE PAPA. <td rowspan="2">Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">4</td> <td rowspan="2">20</td> </td>	Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">4</td> <td rowspan="2">20</td>	4	20
HECTÓLITRO DE CEREA. <td rowspan="2">Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">10</td> <td rowspan="2">54</td> </td>	Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">10</td> <td rowspan="2">54</td>	10	54
RACION DE PAN. <td rowspan="2">Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 20</td> <td rowspan="2"></td> </td>	Pesetas. Céntimos. <td rowspan="2">" 20</td> <td rowspan="2"></td>	" 20	

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real Orden de 16 de Setiembre de 1848. Soria 9 de Enero de 1871.—El Vicepresidente, OREN.



MES DE MAYO DE 1869.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Escudos.	Milésimas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		
En la Depositaria de fondos provinciales.	3.243,389	3.673 118
En el Instituto de segunda enseñanza.	152,586	
En la Escuela Normal de Maestros.	31,978	
En los Establecimientos de Beneficencia.	243,165	
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	4.000	11.560 961
Id. del recargo sobre la sal comun.	3.600	
Id. del ramo de Instruccion pública.	792,255	
Id. del id. de Beneficencia.	2.554,806	
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.	613,900	5.630 "
Movimiento de fondos.		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.		
<b>TOTAL CARGO.</b>	<b>20.864</b>	<b>079</b>

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Escudos.	Milés	Escudos.	Milés	Escudos.	Milés
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	512	498	200	"	712	498
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	116	666	"	"	116	666
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	54	166	13	333	67	499
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por la impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	"	"	399	950	399	950
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.	"	"	14	542	14	542
Id. por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	50	"	"	"	50	"

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Escudos.	Milés	Escudos.	Milés	Escudos.	Milés
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	86	374	16	666	103	040
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	1.859	838	804	956	2.664	794
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	172	166	3	400	175	566
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66	666	"	"	66	666
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	58	333	588	650	646	983
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	149	998	1.239	336	1.389	334
Idem por id. de las Casas de Misericordia	6	200	1.537	482	1.543	682
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	30	"	1.713	240	1.743	240
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	"	"	5.630	"	5.630	"
<b>TOTAL DATA.</b>	<b>3.162</b>	<b>905</b>	<b>12.161</b>	<b>555</b>	<b>13.324</b>	<b>460</b>

RESÚMEN.

	Escudos.	Milésimas.
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.	5.539	619
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.	5.539	619

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

	Escudos.	Milésimas.
En la Depositaria de fondos provinciales.	3.649	445
En el Instituto de segunda enseñanza.	140	047
En la Escuela Normal de maestros.	56	412
En los establecimientos de Beneficencia.	1.693	715
<b>TOTAL.</b>	<b>5.539</b>	<b>619</b>
<b>IGUAL.</b>		

En Soria á 27 de Mayo de 1870.

Está conforme,

El Secretario interino,

FELIPE JIMENEZ FERNANDEZ.

V.º B.º

El Vicepresidente,

ÓRDEN.

El Depositario,

TIBURCIO MARTIN.



## SECCION CUARTA.

### CÁTEDRA DE NAUTICA, VACANTE EN BILBAO.

Debiendo proveerse por la suscrita Diputacion general de este Señorío, mediante ejercicios de oposicion que se celebrarán en Bilbao ante el Tribunal designado al efecto, la cátedra de Cosmografía, Pilotaje, Maniobras y Dibujo Geográfico é Hidrográfico, que sostiene en el Instituto Vizcaino de segunda enseñanza con el sueldo de dos mil pesetas anuales, los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes á la referida Corporacion, acompañándolas con los documentos y trabajos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia.
- 2.º El título de Piloto de tercera clase, por lo ménos, ó copia legalizada del mismo.
- 3.º La hoja documentada ó certificada de sus estudios, méritos y servicios literarios ó profesionales.
- 4.º Un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á las asignaturas de Cosmografía, Pilotaje, Maniobras y Dibujo Geográfico é Hidrográfico, expresando en él las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de cada una de las asignaturas mencionadas.

5.º Un dibujo del plano hidrográfico de un puerto. El plazo para la recepcion de solicitudes, con los referidos documentos y trabajos, será de dos meses, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de Vizcaya, concluidos los cuales se anunciará en dicho periódico el local, día y hora en que han de comenzar los ejercicios de la oposicion.

Estos serán públicos y consistirán:

- 1.º En la lectura por cada opositor del programa que hubiere presentado, y en la contestacion á las observaciones que respecto al mismo le dirijan los coopositores y Jueces, durando media hora esta segunda parte, á cuyo efecto se entregará á cada opositor, cinco días ántes de comenzar los ejercicios, un ejemplar de los programas presentados por los demás aspirantes.
- 2.º En la explicacion, por cada opositor, de tres lecciones de su programa, á saber: una de Cosmografía y otra de Pilotaje, libremente elegidas por el Tribunal, y otra de ambas asignaturas designada por la suerte. La eleccion de estas lecciones será pública y deberá hacerse veinticuatro horas ántes de explicarlas, quedando el opositor durante este tiempo en libertad para su preparacion. El tiempo que se invierta en explicar cada leccion no bajará de media hora ni excederá de tres cuartos, empleándose otra media hora en observaciones sobre cada explicacion, dirigidas por los coopositores y Jueces, y contestadas por el actuante en la misma forma que en el ejercicio anterior.
- 3.º En contestar durante una hora á diez preguntas, cuando más, sacadas á la suerte, relativas á las asignaturas de Cosmografía, Pilotaje y Maniobras.
- 4.º En copiar parte del Dibujo que cada opositor hubiere presentado con su solicitud.

La Cosmografía, Pilotaje y Maniobras se explicarán en leccion diaria de hora y media, y el Dibujo Geográfico é Hidrográfico será objeto de tres lecciones semanales de igual duracion; correspondiendo por lo tanto nueve lecciones semanales de hora y media cada una á todas las asignaturas que comprende la cátedra vacante.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1870.—EDUARDO VICTORIA DE LECEA.—JOSÉ MARÍA DE MURGA.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario accidental.

NOTA.—Inserto el presente anuncio en el *Boletín*

oficial de Vizcaya correspondiente al 22 de Diciembre de 1870.

### CÁTEDRA DE LENGUA INGLESA.

Debiendo proveerse por la suscrita Diputacion general de este Señorío, mediante ejercicios de oposicion que se celebrarán en Bilbao ante el Tribunal designado al efecto, la cátedra de lengua inglesa que sostiene en el Instituto Vizcaino de segunda enseñanza, con el sueldo de dos mil pesetas anuales, los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes á la referida Corporacion, acompañándolas con los documentos y trabajos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia.
- 2.º La hoja documentada ó certificada de sus estudios, méritos y servicios literarios ó profesionales.
- 3.º Un programa razonado de la asignatura, expresando su método de enseñanza.
- 4.º Una Memoria en español sobre la literatura inglesa.

El plazo para la recepcion de solicitudes con los referidos documentos y trabajos será de dos meses, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de Vizcaya, concluidos los cuales se anunciará en dicho periódico el local, día y hora en que han de comenzar los ejercicios de la oposicion.

Estos serán públicos y consistirán:

- 1.º En contestar cada actuante á las observaciones que le dirijan los coopositores y los Jueces respecto á los trabajos que hubiere presentado con su solicitud, durando media hora este ejercicio, para el cual se entregará á cada opositor, cinco días ántes de comenzar las oposiciones, un ejemplar de los trabajos presentados por los demás aspirantes. Dichas observaciones y sus respuestas serán en español ó en inglés, á voluntad de quien las exponga.
- 2.º En la explicacion por cada opositor de una leccion de su programa, designada públicamente por la suerte veinticuatro horas ántes de explicarla, quedando el opositor durante este tiempo en libertad para prepararse. Esta explicacion no bajará de media hora ni excederá de tres cuartos, empleándose otra media hora en observaciones sobre la misma, dirigidas por los coopositores y Jueces y contestadas por el actuante en igual forma que en el ejercicio anterior.
- 3.º En la lectura, análisis y traduccion en el acto, al español, de un párrafo de lengua inglesa; en la escritura en el tablero de otro párrafo en inglés, dictado por el Tribunal, y en la version al inglés, tambien en el acto, de un tercer párrafo escrito en español. Dichos párrafos los designará la suerte entre varios que el Tribunal tendrá dispuesto al efecto.
- 4.º En practicar todos los opositores á la vez, delante del Tribunal, un ejercicio escrito de composicion, en lengua inglesa, sobre un tema designado tambien por la suerte, entre varios que el Tribunal tendrá preparados, durando tres horas este ejercicio, para el cual se facilitará diccionario al opositor que lo pida. Trascorridas dichas tres horas, cada opositor leerá en alta voz su trabajo y lo entregará al Tribunal.

El primer curso de lengua inglesa tendrá leccion diaria de hora y media, y el segundo tres lecciones semanales de igual duracion; correspondiendo, por lo tanto, á la cátedra vacante nueve lecciones semanales de hora y media cada una.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1870.—EDUARDO VICTORIA DE LECEA.—JOSÉ MARÍA DE MURGA.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario accidental.

NOTA.—Inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de Vizcaya correspondiente al 22 de Diciembre de 1870.

Dias.		Pueblos donde se han hecho las compras.		Nombres de los vendedores.		CANTIDADES.		PRECIO.		TOTAL.	
						LITROS.		Pesetas.		Pesetas.	
5	13	El Burgo.	D. Tomás Rodrigo.	ACEITE.	38	1,30	57	13,90			
13	24	Id.	El mismo.	Id.	10	1,39	13,90				
5	13	Id.	D. José Villares.	CARBON.	2	4,25	8,50				
		Id.	El mismo.	Id.	2	4,25	8,50				
		Id.	D. Tomás Rodrigo.	PAJA LARGA.	5	4,75	23,75				
						QUINTALES.	20,75				
						QUINTALES.	5				
						TOTAL.	125,55				

Importa esta relacion ciento veinticinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos. Burgo de Osma, 31 de Diciembre de 1870.—El Oficial Administrador, FRANCISCO BLANCO.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, JUAN COMPAÑI.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Factorías de utensilios del Burgo de Osma.

Mes de Diciembre de 1870.

RELACION de las compras verificadas en el presente mes, con expresion de sus valores, días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UTRILLA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa de Utrilla, sin agregado alguno. Su dotacion consiste en 300 fanegas de trigo comun de buena especie y 100 pesetas en metálico, todo satisfecho anualmente al tiempo de la recoleccion por el Ayuntamiento, por ser partido cerrado. El profesor que sea electo, además de las condiciones que exige el art. 2.º del Reglamento de 11 de Marzo de 1868 para la asistencia de pobres y organizacion de los partidos médicos, asistirá á todos los vecinos y familias que han contribuido á la creacion de este partido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en término de 20 días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Utrilla, 3 de Enero de 1871.—El Presidente, JUSTO RODRIGÁLVAREZ.

#### AYUNTAMIENTO DE LOSANA

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado Municipal del distrito de Losana, que se compone de 160 vecinos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á mi Autoridad en el improrogable término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo entendido que la eleccion se hará por el orden de preferencia, segun se dispone en los reales decretos de 23 de Enero y 10 de Junio de 1868.

Losana, 3 de Enero de 1871.—El Juez Municipal, HILARIO GARCÍA.

SORIA.

Imprenta Provincial.